

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1976

No. 18.176

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 828 y 829 de 30 de junio de 1976, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Educación

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

Resuelto No. 828
Panamá, 30 de julio de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por Instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado GASPARINO FUENTES TROECHST, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 4-84-248, con oficina en Avenida Justo Arosemena y Calle 32 Este, Edificio Vallarino No. 6, lugar donde recibe notificaciones personales, en virtud de Poder Especial a él conferido por la señora Margarita Tourgeman Vda., de Ghitis, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-36-712, con domicilio en Avenida Sexta y Calle 95 No. 8, San Francisco de la Catedra, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las siguientes composiciones musicales: TODO PARAQUE, ALZARE LOS OJOS y SCORPIO, de las cuales es autora, letra y música, la señora Margarita Tourgeman Vda., de Ghitis.

Que las mencionadas composiciones musicales están detalladas por el solicitante en la siguiente forma: TODO PARA QUE; Pieza musical con ritmo de bolero, con tiempo de 4/4 20 compases; ALZARE LOS OJOS; Ritmo de bolero con tiempo de 4/4 20 compases; SCORPIO; Composición con ritmo de bolero Tiempo de 4/4 20 compases.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1916 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o, del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordéñase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación de las composiciones musicales titulada TODO PARA QUE ALZARE LOS OJOS y SCORPIO que en representación de la señora Margarita Tourgeman Vda., de Ghitis ha sido solicitada por el Licenciado GASPARINO FUENTES TROECHST.

Expídense a favor de la interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDEÑO C.

La Directora Nacional de Administración y Finanzas

Juana Abood A.

Resuelto No. 829
Panamá, 30 de julio de 1976.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION.

por Instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado GASPARINO FUENTES TROECHST, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 4-84-248, con oficina en Avenida Justo Arosemena y Calle 32 Este, Edificio Vallarino No. 6, lugar donde recibe notificaciones personales, en su carácter de Representante Especial de la señora Margarita Tourgeman Vda., de Ghitis, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-36-712, con domicilio en Avenida Sexta y Calle 95 No. 8, San Francisco de la Catedra, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la composición musical denominada DONDE ESTAS TU, de la cual es autora, letra y música, la señora Margarita Tourgeman Vda., de Ghitis.

Que la mencionada composición musical, la define el solicitante como una creación con ritmo de bolero, con tiempo cuatro cuartos (4/4), 20 compases, según el arreglo de la autora.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1916 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o, del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordéñase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación de la composición musical con ritmo de bolero denominada DONDE ESTAS TU, que ha sido solicitada por el Licenciado GASPARINO FUENTES TROECHST, en representación de la señora Margarita Tourgeman Vda., de Ghitis,

Expídense a favor de la interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDEÑO C.

La Directora Nacional de Administración y Finanzas

Juana Abood A.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6,00
En el Exterior B/.6,00
Un año en la República: B/.10,00
En el Exterior: B/.12,00

TODO PAGO ADELANTADO

Número anual: B/.0,15. Solicitud en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Moy Álvarez 4-16.

Vida Oficial de Provincias

ACUERDO No. 16
(de 19 de agosto de 1976)

"Por medio del cual se regula el cobro de arrendamiento de Locales Comerciales, Puestos, Bancos y Servicio de Refrigeración en el Mercado Municipal de Colón".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLON
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Consejo Municipal de Colón reglamentar el cobro de los Impuestos Contribuciones, derechos y tasas de conformidad con las leyes;

Que el Municipio de Colón ha efectuado la remodelación del Mercado con el fin de brindar mayores facilidades a las personas que trabajan y a las que acuden para adquirir sus alimentos

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: A partir de la Vigencia de este acuerdo se celebrarán nuevos Contratos de Arrendamientos para la ocupación de Locales Comerciales, Bancos, Mesas, Depósitos y Servicio de Refrigeración en el Mercado Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Toda persona que actualmente ocupe puestos en el Mercado se le dará la primera opción de celebrar Contrato de Arrendamiento respetándose la ubicación que anteriormente tenía en el Mercado.

ARTICULO TERCERO: El Arrendatario no podrá subarrendar los Bancos Locales o Depósitos del Mercado ni traspasar sus derechos parciales o totales a otra persona.

ARTICULO CUARTO: El canon de arrendamiento por cada Banco o Mesa será el siguiente:

	DIARIO	MENSUAL
Mesa para Carne	B/.0,60	B/.18,00
" " Pescado o Marisco	0,50	15,00
" " Gallinas	0,50	15,00
" " Verduras	0,50	15,00
" " Legumbres	0,50	15,00
" " Abarrotes	0,50	18,00

ARTICULO QUINTO: El Canon de arrendamiento para uso del Cuarto Piso será:

	DIARIO
a) Por cada cuarto 1/4 de res	B/.0,30
b) " " mitad 1/2 de cerdo	0,20
c) " " Caja de pescado	0,30
d) " " gancho con menudos de carne	0,10
e) " " caja de legumbres	0,20
f) " " Saco, jave de verduras y otros,	0,25

ARTICULO SEXTO: Los locales Comerciales (tiendas, restaurantes, venta de Mercancía seca) alrededor del Mercado pagarán mensualmente así:

a) Los Locales ubicados en Calle 11 y frente a la Avenida Central pagarán alquiler a razón de B/.4,00 el metro cuadrado.

b) Los Locales ubicados en Calle 11/2 y Avenida Central pagarán a razón de B/.3,00 el metro cuadrado.

ARTICULO SEPTIMO: El arrendatario depositará en la Tesorería Municipal un mes de alquiler como garantía de operaciones si firmar el nuevo Contrato.

PARAGRAFO: Para celebrar Contratos en el Mercado Municipal son necesarios los siguientes requisitos:
 1-Pas y Salvo Municipal
 2-Nombre completo del usuario
 3-Número de Cédula personal
 4-Soldadito de la Independencia
 5-Depósito de Garantía de Operaciones
 6-Vo. Ba. de la Ingeniería Municipal y Departamento de Seguridad. (Contratos Especiales).

ARTICULO OCTAVO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Colón a los diecinueve (19) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976).

El PRESIDENTE
Ing. Carlos Emilio Espino,

La SECRETARIA
Dalia D. de Guevara,

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO N° 10

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a ANTONIO ZÚÑIGA y SONIA ACOSTA GONZALEZ para que en término de diez (10) hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado legal a este en derecho en el juicio de adopción de su menor hijo PE. BRO ANTONIO ZÚÑIGA propuesto por ELICDORO MARINA T. ZÚÑIGA y JUDITH ALVAREZ ZÚÑIGA.

Se advierte a los empleados que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su comparecencia.

Por lo expuesto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y seis.

La Juez

Licda. Alma Montenegro de Fletcher

La Secretaria Licda. MAGDA GUZMAN

198610

(única publicación)

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy -26- veintiséis de agosto de 1976 - mil novecientos setenta y seis y copias del mismo se tienen a la disposición de la parte interesada para su legal publicación

El Juez

(Fdo.)

ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Ido.) G. de Grosso (Sra.)

L-198656

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General de Comercio Encargado en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

Al señor MURRAY JEROME RYMLAND cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación promovida en su contra por el Licenciado YAUDA KUZNIECKY en nombre y representación de la Sociedad PRODUCTOS ULTRA - advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho hoy 27 de agosto de 1976,

Licda. ALEXIS R. CABRERA
Director General de Comercio
Encargado.

Licda. JOSEFA S. DE BROCE
Asesor Legal
Secretaría Ad-Hoc

CERTIFICO:

Que el edicto emplazatorio ordenado publicar en este asunto ha sido fijado en lugar público del Despacho y copias del mismo han sido entregados al interesado para su publicación hoy 27 de agosto de 1976.

Licda. JOSEFA S. DE BROCE
Asesor Legal

L198649
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

RACE SABER:

Que la Señora MARGOT METRE GONZALEZ, mujer, pariente mayor de edad divorciada con residencia en Panamá Calle Estudiante No. 1419 apto. 7 Casa Rosa María con cédula de I. P. No. 8-190-906 en su propio nombre o en representación de Su Propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle La Boca (La Tuhusca) del barrio ----- Corregimiento Balboa distinguida con el Número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle de La Boca con 20,00 Mts.

SUR: Terreno Municipal con 20,00 mts.

ESTE: Terreno Municipal con 20,00 mts.

OESTE: Predio de Ana Valdés Vda. de Olivares con 20,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600,00) M²

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera 4 de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. GASTON G. GARRIDO G.

El Director del Dpto. de Catastro Mdl.
(Fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

L194146
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A ARAB TRADING CORPORATION (PANAMA) S.A. cuyo Presidente y Representante Legal es CLAUDIO ALBERTAK-KAORU cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado INTERIORES COCA S.A.

LICDA. NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,

CERTIFICA:

Que al Folio 439, Asiento 111, 451 Bis del Tomo 978, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el 13 de octubre de 1973 la Escritura Pública No. 8226 del 13 de octubre de 1973, Notaría Segunda del Circuito de Panamá, mediante la cual consta que TUSCAN SHIPPING COMPANY, S.A., es una sociedad andinista debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá. Que al Folio 359, Asiento 180,621B del Tomo 1287, de la misma Sección, aparece inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice; RESUELVESE, que TUSCAN SHIPPING COMPANY, S.A., sea y por la presente lo es Disuelta... Dicho Certificado de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública No. 4391 del 16 de julio de 1976, Notaría Segunda del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es 22 de julio de 1976.-- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las diez y veinte de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L-194425
(Única Publicación)

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTÍCULO 126.- Reformado por la Ley 12 de 1964. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciada una vez el remate por incumplimiento del rematante de las obligaciones que le impongan las leyes, se exigirá a todos los subiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de sus créditos. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete -27- de agosto de mil novecientos setenta y seis -1976-.

Dora B. Cedeño
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS
Es fiel copia de su original

L-173154
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el FIRST NATIONAL CITY BANK, SUCURSAL LAS TABLAS, contra el señor EUSTORGIO E LIAS DOMINGUEZ CANO, se ha señalado el día quince (15) de octubre de -- mil novecientos setenta y seis -1976-- para que dentro de las 12 horas legales se venda en pública subasta los bienes inmuebles que a continuación se detallan:

"FINCA No. 888, inscrita al folio 246 del tomo 30 (Reforma, Agraria), Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, que consiste en un lote de terreno que forma parte de la finca No. 4316, ubicada en El Cacao, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte Terreno de Librada Huertas C., y de Antonia Huertas; Sur, Río Viejo; Este, Camino de Tonosí al Cacao y Terrenos de Librada Huertas C., y Oeste, Terreno de José Villarreal, con una superficie de 77 hectáreas con 1.653 metros cuadrados, avaluada por Peritos en la suma de TREINTA MIL CIENTOS SALBOAS (B/30,800.00)".

Serviría de base para el remate, la suma de TREINTA MIL CIENTOS SALBOAS (B/30,800.00) que representa el total de la deuda y serán posturas admisibles las que cubran el total de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y dada esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, OCTAVIA REBECA COSTA DE NICHOLS cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JORGE ARISTIDES NICHOLS, advirtiéndole que si así no hace dentro del término expresado se nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy (23) de junio de (1976) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo)
Liendo, Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) por Eliza A. C. de Moreno
La Secretaria

Samuel Almanza H.
Oficial Mayor

L-193177
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,
CERTIFICA:

Que al folio 248, Asiento 111,842B del Tomo 976, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el 14 de agosto de 1973, la Escritura Pública No. 6417 del 9 de agosto de 1973, por la cual consta que BERTHAWORLD SHIPPING CO., S.A. es una sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá. --

Que al folio 302, Asiento 135,920C, del Tomo 1272, de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de BERTHAWORLD SHIPPING CO. S.A. que en parte dice: "RESUELVESE: Que BERTHAWORLD SHIPPING CO., S.A. y sea por la presente lo es, disuelta. Dicho certificado de Disolución se encuentra inscrita desde el 22 de julio de 1976. --

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres y quince de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L-194424
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del memorial que antecede,
CERTIFICA:

Que al folio 56, tomo 928, asiento 105,681-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad denominada FIDELITY TANKERS CORPORATION-- Que al folio 158, tomo 1273, asiento 114,178-D de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "RESUELVESE: Que esta compañía se disuelve a partir de la fecha...-- Que dicho Certificado de Disolución fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 4434, extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el 19 de julio de 1976, la cual fue inscrita en el Registro Público en la Sección de Personas Mercantil el día 2 de julio de 1976.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos setenta y seis. --

LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L-194936
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, Juez cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

A CRESCENCIO MORAN, portador de la cédula de identidad personal No. 8-83-924, para que contados diez -10- días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interrado SEARS ROEBUCK S.A. que en su contra ha interrado SEARS ROEBUCK S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de acausante y quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de este Despacho por el término de diez -10- días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación hoy veintinueve -29- de marzo de mil novecientos setenta y seis.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Cuarto Municipal del Distrito
de Panamá

(Fdo) Luis Carlos Benítez C.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior transcurto es fiel copia de su original.

Luis Carlos Benítez C.
Secretario

L-193248
(Única Publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN PROVINCIA DE PANAMA, REP. DE PANAMA

EDICTO NUMERO 75
(del 26 de julio de 1976)

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, AL PUBLICO HACE SABER:

Que la señora MARIAMELA LAÑAS, parameña, maestra, residente en Nuevo Emperador, Arraijan y portadora de la Cédula de Identidad personal No. N.I.B. 145-846, mediante memorial dirigido a este Despacho Alcaldicio, ha solicitado a nombre de su propia persona se le adjudique un lote de terreno municipal que se distingue con el número 1 de la manzana N. 24 de la parcelación del Corregimiento de Nuevo Emperador y que tiene un área de sesenta y seis metros cuadrados con noventa y nueve, (86.99); está ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: LOTE No. 2 ROSA LAÑAS DE LUQUE
SUR: CALLE DE LA ESCUELA O CALLE DE AC-CESO

ESTE: AVENIDA C

OESTE: LOTE No. FIDIAS ECHEONA

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 del 8 de agosto de 1966 se fija el presente Edicto con el término de diez (10) días en lugar visible de este Despacho Alcaldicio, para que dentro de dicho término, puedan las personas que se encuentren afectadas presentar sus reclamos.

Entregueselas sendas copias del presente Edicto al Interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraijan, a los veintisiete (27) días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

LICDA. ANA VICTORIA RIOS
Alcaldesa Municipal del Distrito de Arraijan

VIELKA E. GONZALEZ
Secretaria General

L-194494
(Única publicación)

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
PROVINCIA DE PANAMA REP. DE PANAMA**

EDICTO No. 76

(del 26 de julio de 1976)

**LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE ARRAIJAN AL PUBLICO HACE SABER:**

Que el señor ELIAS LUQUE, de nacionalidad panameña, residente en Nuevo Emperador de Arraiján, mayor de edad y portador de la cédula de identidad personal N. 9AV-12-121, por medio de memorial dirigido a este Despacho Alcaldicio, ha solicitado a nombre de su propia persona, se le adjudique un lote de terreno Municipal que se distingue con el No. 2 y 3 de la manzana No. 3 de la parcelación del Corregimiento de Nuevo Emperador, y quedó hotle tiene un área de mil doscientos metros cuadrados (1200mts²) y está ubicado dentro de los siguientes linderos;

NORTE: BIBIANO MAGALLON

SUR: ISABEL DE ECHEONA

ESTE: AVENIDA C

ESTE: Lorenza vda. de Schmido y Prop. del IRHE,

que enbase a lo que establece el Acuerdo No. 36 del 8 de agosto de 1965 se fija el presente Edicto por el término de diez días (10) en lugar visible de este Despacho Alcaldicio, para que dentro de dicho término, puedan las personas que se encuentren afectadas presentar sus reclamos.

Entrégueseles sendas copias del presente EDICTO al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján a los veintiséis (26) días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

LICDO. ANA VICTORIA RIOS
Alcaldesa Municipal del Dto.
De Arraiján

VIELKA E. GONZALEZ
Secretaria General

L 194496
(Única publicación)

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 36 del 8 de Agosto de 1965, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho Alcaldicio por el término de diez días (10) para que dentro de dicho término puedan las personas que se encuentren afectadas presentar sus reclamos.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez, en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los veintiséis días (26) del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. ANA VICTORIA RIOS
Alcaldesa Municipal del Dto.

VIELKA B. GONZALEZ
Secretaria General

L 194496
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del memorial que antecede,
CERTIFICA

Que el folio 488, asiento 106,438-C del tomo 926 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad andinista denominada SEA LANES TANKERS CORPORATION.

Que el folio 305, asiento 135,930-C del tomo 1272, de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "RESUELVESE. Que esta Compañía se disuelve a partir de la fecha...."

Que dicho Certificado de Disolución fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 4453, extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá el día 19 de julio de 1976, la cual fue inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil el 22 de julio de 1976.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres y treinta de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. NILSA CHUNG B.,
Certificadora

194987
(Única Publicación)

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
PROVINCIA DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA**

EDICTO No. (77)
(del 26 de julio de 1976)

**LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE ARRAIJAN, AL PUBLICO**

HACE SABER:

Que la Señora ROSA L. DUQUE, nacionalidad panameña, residente en Nvo. Emperador, Arraiján y portadora de la cédula de identidad personal N. 9AV-8-881, mediante memorial dirigido a este Despacho Alcaldicio a nombre de su propia persona, se le adjudique en plena propiedad, un lote de terreno Municipal distinguido con el número 1 y 2 de la manzana 24, de la parcelación del Corregimiento de Nuevo Emperador. Que dicho lote tiene un área de Seiscientos Metros Cuadrados (600mts²), y están ubicados dentro de los siguientes linderos,

NORTE: ZORAIDA DE LASSO

SUR: CALLE DE LA ESCUELA

ESTE: AVENIDA C

ESTE: ANTONIO SAMUDIO E ISABEL DE ECHEONA

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID
DEPARTAMENTO DE CATASTRO**

EDICTO No. 77

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley; al público en general:

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó JULIO CABRERA CABALLERO, varón, panameño, mayor de edad, residente en este distrito con cédula N. 4-63-678.

Y confirió Poder Especial a LICDO. GUILLERMO MORRISON

A fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y que el mismo tiene una superficie de 836.08M2 (Seiscientos treinta y seis metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados).

Distinguido con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Enrique Miranda y mide 32.47 metros.

SUR: Porfirio Pitti y mide 32.13 metros

ESTE: Milvia Vda. de Matos y mide 19.32 metros

OESTE: Avenida C. y mide 20.07 metros

Que para comprobar el derecho que le asiste a JULIO CESAR CABRERA CABALLERO, sobre el lote de terrenosantes descrito se recibió la declaración a ENRIQUE MIRANDA, MILVIA VDA. DE MATOS Y PORFIRIO PITTI

Que se fija el presente Edicto en lugar visible de la Alcaldía de David, por treinta días y copia del mismo se le da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación en esta localidad, por tres días consecutivos.

Dado en la ciudad de David a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976). NOTIFIQUESE.

ALONSO PITTI VEGA
EL ALCALDE

GLADYS SABALLOS
LA SECRETARIA

Lo anterior es fiel copia de su original

GLADYS SABALLOS Q.
La Secretaria

193363
(Única Publicación)

Cópias y notificaciones: (Fdo.) L. Acosta A., Juez Segundo del Circuito. -- (Fdo.) Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinte (20) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días.

DAVID, 20 de agosto de 1976.

EL JUEZ: (Fdo.) L. Acosta A.

EL SECRETARIO: (Fdo.) Félix A. Morales

Lo anterior es copia fiel.

DAVID, 20 de agosto de 1976

FELIX A. MORALES
Secretario

172962
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5300 de 16 de julio de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 000287, Rollo 7, Imagen 0284 de la Sección de Microfilmica (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SIEBEN S.A."

Panamá, 13 de agosto de 1976

L 194874
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

Administrador Regional de Ingresos, Zona Norie, en funciones de Juez Ejecutor.

Colón, doce (12) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976). Señálanse las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro y media de la tarde del día doce (12) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976) para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate en primera vuelta de la finca No. 3152, inscrita en el Registro Público, al Tomo 53, Folio 144 Asiento Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a MADERAS DE RÍO INDOSA, cuya descripción es la siguiente: Terreno denominado "Río y Aguas Claras", cultivado con plantación de guineas y una choza de paja en mal estado, situado en el antiguo Distrito Municipal de Cruces, hoy Corregimiento de San Juan de Pequen, Distrito de Colón, Provincia de Colón. SUPERFICIE: 5,009 hectáreas con 6,037 metros cuadrados.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo de la finca cuya monta asciende a la suma de ciento cincuenta mil trescientos balboas salientemente (B/150,300.00).

Las ofertas serán oídas hasta las tres y media de la tarde del día señalado y dentro de la última hora las pujas y subidas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de GURCHARAN SINGH se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.-Auto No. 403.- David, diecisiete (19) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976). . .

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que esté abierta la sucesión testamentaria de GURCHARAN SINGH, desde el día diecisiete (19) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), fecha de su defunción; y

Segundo: - Que es heredero único y universal testamentario, el señor RANDHIR SINGH.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1801 del Código Judicial.

cincos por ciento (5%) del valor catastral de la finca en cheque certificado o en dinero en efectivo.

Formule el Secretario el correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en la Secretaría del Despacho y en lugares públicos de esta Administración y publicado por tres veces en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

DERECHO: Artículo 1260 del Código Judicial.
COPIESE Y NOTIFIQUESE.

MIGUEL A ECHEVERS

Administrador Regional de Ingresos Zona Norte, en funciones de Juez Ejecutor.

OTROS: La sociedad denominada "MADERAS DE RIOINDIO, S.A.", se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 204, Folio 369, Asiento 49,688 y está representada legalmente por Juan E. Jiménez.

Licda. PEDRO AVILA M.
Secretario Ad-Hoc

LICDA. NILSA CHUNG B
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al tomo 823, folio 505, asiento 100.910 B, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita y vigente la sociedad anónima denominada DRESS DESIGNERS LIMITED, S. A. Que al tomo 1287, folio 186, asiento 117.980 - D, de la misma Sección, se encuentra debidamente inscrita una Copia de la Escritura Pública No. 554 del 6 de julio de 1976, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de la sociedad DRESS DESIGNERS LIMITED, S.A. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las ocho y cuarenta" del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis.

Licda. Nilsa Chung B.
Certificadora

185956
Única publicación.

EDICTO No. 130

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHO-
RERA,

HACE SABER:

Que el Señor Catalino de la Rosa y Cristobalina de Grazia, panameños, mayores de edad, Maestros, él con residencia en Calle 12 de octubre, Edificio Chong King Apt. 12 Panamá y ella Panamá Vieja calle 1a. No. 367, con cédulas de t. P. Nos. S-54-598 y S-56-177.

En su propio nombre o en representación de sus propias personas, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Titulo de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL HATILLO del Barrio BALBOA Corregimiento del Distrito donde se li-

Editora Renovación, S.A.

vará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Daniel Martínez Casas con 20.00 mts.

SUR: Calle el Hatillo con 20.00 mts.

ESTE: Predio de Domingo Gómez con 30.00 mts.

OESTE: Predio de Ismael González o Milciades González con 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicha término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de abril de mil novecientos setenta y cinco.

- El Alcalde,

(fdo) LICDA. EDMUNDO BERMUDEZ

La directora del Catastro Mpal. (fdo) LUZMILA A. DE QUIROS

Es fiel copia de su original, la Chorrera, veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.

147586
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Suscrito Personero Municipal del Distrito de Boquerón, en la Provincia de Chiriquí, por mediodel presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

Al ciudadano SAMUEL APONTE, de generales y paradero actual desconocido, pero que según informaciones reside Calle -27- Chorrillo, de la Provincia de Panamá, a objeto de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más la distancia que inmediatamente comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Personero Municipal a rendir la indagatoria que de él se necesita en las sumarias que se instruyen en este despacho, en su contra, por el delito de estafa de girar cheques sin fondos en perjuicio de Molino Fedachi, donde aparece sindicado de este hecho. Se advierte al emplazado de que su ausencia no constante este emplazamiento será tomado como indicio grave en su contra y por tanto, esa situación en modo alguno es óbice para la continuación sumaria.

En consecuencia, y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley y se remiten copias del mismo a la Gaceta Oficial para su debida publicación por cinco (5) veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Boquerón, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis. (1976)

El Personero Municipal
HILARIO MOJICA G.

La Secretaria
Zenaida Espinosa de Guerra